



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Suministros**

#### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** INV25-0111

**Contrato de Suministros de:** “Actualización y mejora del circuito cerrado de televisión (CCTV) de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma”

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		599.251,86 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		--
Otros		--
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		599.251,86 € sin IVA
Anualidades	2026	599.251,86 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
35125300-2 Cámaras de seguridad		
32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado		
45233292-2 Instalación de equipo de seguridad		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
El objeto del contrato es la sustitución y actualización de las cámaras analógicas existentes en el puerto de Palma, además del suministro e instalación de nuevas cámaras y cabinas de grabación, con la finalidad de mejorar el control y visualización de zonas específicas de competencia de gestión de la Autoridad Portuaria de Baleares. Además, se suministrarán e instalarán nuevas cámaras en diversos faros de la isla de Mallorca, así como la incorporación de licencias específicas que permitan realizar un análisis inteligente de las imágenes capturadas para ciertas cámaras.		
<b>Justificación</b>		



se justifica por la necesidad de la sustitución de las cámaras analógicas que aún la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) dispone en el puerto de Palma, además de la instalación de nuevos dispositivos que permitan, por un lado, mejorar la calidad de las imágenes recibidas y las funcionalidades del sistema de CCTV seguridad y por otro, ampliar las zonas cubiertas de gestión portuaria. Todo, con el objetivo de mejorar la seguridad en las zonas de competencia de la APB, y a la vez, optimizar sus recursos de personal.

De este modo, y por medio del presente expediente, se engloba un conjunto de actuaciones que permitirán la puesta a punto y actualización del sistema CCTV del Puerto de Palma, incluyendo nuevos requerimientos establecidos por el Departamento de Operaciones Portuarias. Ello supone la sustitución del equipamiento y la instalación de diversos elementos por otros con prestaciones mejoradas que permitan implantar las nuevas funcionalidades soportadas por el software actual que dispone la APB. Además de homogeneizar la tipología de equipamientos ayudando al mantenimiento y optimización del coste del sistema.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

#### **6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **7. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

No procede

#### **9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

D. Pedro Bauzá Mascaró, Jefe de División de Administración Electrónica

D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas



## Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación  
Firmado digitalmente por  
D. Javier Segovia Mascaró

## Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras  
Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo

## Jefe de Departamento

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación  
Firmado digitalmente por  
D. Javier Segovia Mascaró

## Jefe de Área

El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. Santiago Alejos Fernández

## Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvá

## Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

## Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares  
Firmado digitalmente por  
D. José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación